



RESOLUCIÓN Nº 782/2020.

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN SND Nº 580/2020, “POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL”.

-1-

Asunción, 14 de setiembre de 2020.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 “Del Deporte”, Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3.706/2020, del 14 de junio de 2020, “POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), CORRESPONDIENTES A LA FASE 3 DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA INTELIGENTE)”.


El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3.964/2020, del 22 de agosto de 2020, “POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ESPECÍFICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN ASUNCIÓN (CAPITAL) Y DEPARTAMENTO CENTRAL”.

La Resolución SND Nº 580/2020 “POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL”.

La Resolución SND Nº 617/2020 “POR LA CUAL SE AMPLÍA EL ARTÍCULO 2º DE LA RESOLUCIÓN SND Nº 580/2020, “POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL”.

La Resolución SND Nº 751/2020 “POR LA CUAL SE AMPLÍA EL ARTÍCULO 2º DE LA RESOLUCIÓN SND Nº 580/2020, “POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL”.

La Resolución SND Nº 767/2020 “POR LA CUAL SE AMPLÍA EL ARTÍCULO 2º DE LA RESOLUCIÓN SND Nº 580/2020, “POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL”.


Adg. Juan Carlos Caniza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-672/3
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay


Fatima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 782/2020.

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN SND Nº 580/2020, "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

-2-

La nota identificada como expediente Nº 2.863/2020, de fecha 08/09/2020, suscripta por los representantes de la FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, en la cual solicitan ampliar listado de atletas autorizados a entrenar en la pista del Centro Comunitario de Encarnación, en atención a que el departamento de Itapúa se encuentra en la Fase 4 de la Cuarentena Sanitaria. Adjunta lista de Atletas Federados por quienes solicitan la Ampliación.

El proveído de fecha 10/09/2020, suscripto por el Director General de Deportes, Lic. Ricardo Deggeller, quien señala: "Teniendo en cuenta la Resolución Nº 580/2020, de fecha 17 de julio de 2020 "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL". Se solicita la ampliación de la resolución, la incorporación de atletas, según lista adjunta. Los deportistas entrenarán en el Centro Comunitario de la Ciudad de Encarnación – Departamento de Itapúa.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.


La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", cuerpo legal que en Artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: "1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. 3. Contratar, nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como a los asesores o extranjeros contratados. 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

El Dictamen Jurídico Nº 534/2020, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría Nacional de Deportes, considera procedente ordenar la ampliación del listado de deportistas remitido por la Federación Paraguaya de Atletismo, conforme a la consideración realizada por la Dirección General de


Abg. Juan Carlos Cániza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Av. Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-672/3
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay




Marina Urbates Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



RESOLUCIÓN Nº 782/2020.

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN SND Nº 580/2020, "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

-3-

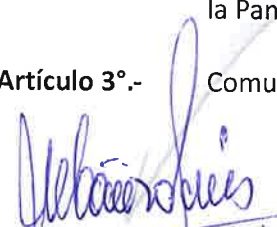
Deportes de la SND, de haberse dado cumplimiento al protocolo sanitario exigido para este tipo de procedimientos.

Que, el carácter de Jefe de Administración que detenta la señora Ministra Secretaria Nacional de Deportes, la facultan a adoptar las providencias administrativas conducentes a crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo del deporte en todo el territorio nacional.

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

**LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
RESUELVE:**

- Artículo 1°.** Ampliar la Resolución SND Nº 580/2020, de fecha 17 de julio de 2020, en cuanto a la habilitación del lugar y del listado de deportistas de Alto Rendimiento, Seleccionados Nacionales y Federados de la Federación Paraguaya de Atletismo, conforme al listado adjunto a la presente resolución y que forma parte de la misma.
- Artículo 2°.-** Establecer que la Federación Paraguaya de Atletismo, está obligada al cumplimiento estricto del protocolo sanitario para la FASE 3, en la forma en que fue aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del Coronavirus COVID – 19.
- Artículo 3°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Abg. Juan Carlos Caniza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes


Ministra Secretaria Nacional de Deportes.



ANEXO - RESOLUCION SND N° 782/2020
LISTADO DE ATLETAS

ENTIDAD DEPORTIVA: Miranda Ñandú Club

N°	Nombre y Apellido del Atleta	Cédula de Identidad	Año de Nacimiento	Nacionalidad	Club al cual pertenece
1	Gatón Ferreira	5.235.689	2002	PARAGUAYA	Ñandú club
2	Kevin Flores	6.702.920	2007	PARAGUAYA	Ñandú club
3	Yony Miller	5.656.802	2004	PARAGUAYA	Ñandú club
4	Sinthia Medina	4.906.999	2002	PARAGUAYA	Ñandú club
5	Wilian Ponce	5.788.648	2004	PARAGUAYA	Ñandú club
6	Verónica Flores	5.175.709	1992	PARAGUAYA	Ñandú club
7	Gabriela Benítez	5.650.109	1997	PARAGUAYA	Ñandú club
8	Yolanda Cabrera	5.974.883	1999	PARAGUAYA	Ñandú club
9	Gissel Ortiz	6.238.486	2001	PARAGUAYA	Ñandú club
10	Adonis Bustamante	6.344.283	2004	PARAGUAYA	Ñandú club
11	Jesús Gaona	6820642	2001	PARAGUAYA	Club de Atletismo de Encarnación
12	Elba Bado	5112736	2002	PARAGUAYA	Club de Atletismo de Encarnación
13	Aquilino Arzamendia	5601917	2001	PARAGUAYA	Club de Atletismo de Encarnación
14	Erik Martínez	6034295	2002	PARAGUAYA	Club de Atletismo de Encarnación
15	Esteban Melgarejo	6017559	2003	PARAGUAYA	Club de Atletismo de Encarnación
16	Alejandro Nicolas Eitiene	6021959	2001	PARAGUAYA	Club de Atletismo de Encarnación
17	Leonardo Gabriel Cubas	6238760	2000	PARAGUAYA	Club de Atletismo de Encarnación
18	Bernardo Baez	6024950	1998	PARAGUAYA	Club de Atletismo de San Pedro del Paraná
19	Juan Gabriel Lugo	5742340	1997	PARAGUAYA	Club de Atletismo de San Pedro del Paraná
20	José Trinidad	6847793	2003	PARAGUAYA	Club de Atletismo de San Pedro del Paraná

LUGAR DE ENTRENAMIENTO: Centro Comunitario de la Ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa

Juan Carlos Castiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes





RESOLUCIÓN Nº 751/2020.

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN SND Nº 580/2020, "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

-1-

Asunción, 02 de setiembre de 2020.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3.706/2020, del 14 de junio de 2020, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), CORRESPONDIENTES A LA FASE 3 DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA INTELIGENTE)".

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3.964/2020, del 22 de agosto de 2020, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ESPECÍFICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN ASUNCIÓN (CAPITAL) Y DEPARTAMENTO CENTRAL".

La Resolución SND Nº 580/2020 "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

La Resolución SND Nº 617/2020 "POR LA CUAL SE AMPLÍA EL ARTÍCULO 2º DE LA RESOLUCIÓN SND Nº 580/2020, "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

La nota identificada como expediente Nº 2.719/2020, de fecha 25/08/2020, suscripta por los representantes de la FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, en la cual solicitan ampliar el listado de entrenadores, según protocolo sanitario para la práctica del Atletismo para la FASE 3, conforme a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional.

El proveído de fecha 27/08/2020, suscripto por el Director General de Deportes, Lic. Ricardo Deggeller, quien señala: "Teniendo en cuenta la Resolución Nº 580/2020, de fecha 17 de julio de 2020 "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL". Por tanto se solicita la ampliación de la resolución, la incorporación de entrenadores, según lista adjunta.

Lic. Juan Carlos Ceiza
Director General de Asesoría de
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Pátima Morales Agüero
Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 751/2020.

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN SND Nº 580/2020, "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

-2-

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", cuerpo legal que en Artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: "1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. 3. Contratar, nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como a los asesores o extranjeros contratados. 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

El Dictamen Jurídico Nº 509/2020, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría Nacional de Deportes, considera procedente ordenar la ampliación del listado de deportistas remitido por la Federación Paraguaya de Atletismo, conforme a la consideración realizada por la Dirección General de Deportes de la SND, de haberse dado cumplimiento al protocolo sanitario exigido para este tipo de procedimientos.

Que, el carácter de Jefe de Administración que detenta la señora Ministra Secretaria Nacional de Deportes, la facultan a adoptar las providencias administrativas conducentes a crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo del deporte en todo el territorio nacional.

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1º. Ampliar la Resolución SND Nº 580/2020, de fecha 17 de julio de 2020, en cuanto a la habilitación de entrenadores de la Federación Paraguaya de Atletismo, conforme al listado adjunto a la presente resolución y que forma parte de la misma.

Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

Mte. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Verónica Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes



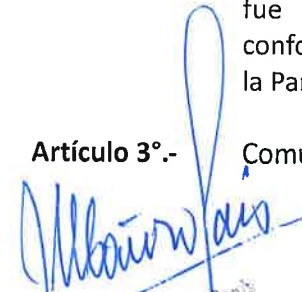
RESOLUCIÓN Nº 751/2020.

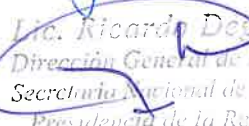
POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN SND Nº 580/2020, "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

-3-

Artículo 2º.- Establecer que la Federación Paraguaya de Atletismo, está obligada al cumplimiento estricto del protocolo sanitario para la FASE 3, en la forma en que fue aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del Coronavirus COVID – 19.

Artículo 3º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Abg. Juan Carlos Caniza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes


Lic. Ricardo Descheller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República


FÁTIMA MORALES AGÜERO
Ministra Secretaria Nacional de Deportes



Secretaría
**NACIONAL
DE DEPORTES**

**GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

ANEXO - RESOLUCION SND N° 751/2020

ENTRENADORES

ENTIDAD DEPORTIVA: FEDERACION PARAGUAYA DE ATLETISMO

N°	Nombre y Apellido del Entrenador	Cédula de Identidad	Modalidad
1	VICTOR ABEL FATECHA	4.462.434	Atletismo
2	HUMBERTO SARUBBI	9.952.732	Atletismo
3	OLGA KATRYNA SUBELDÍA CABRERA	4.013.580	Atletismo

Dr. Ricardo Deggs-ller
Director General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Juan Carlos Caniza Denis
Jefe General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

[Signature]
Catalina Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 767/2020.

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN SND Nº 580/2020, “POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL”.

-1-

Asunción, 07 de setiembre de 2020.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 “Del Deporte”, Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3.706/2020, del 14 de junio de 2020, “POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), CORRESPONDIENTES A LA FASE 3 DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA INTELIGENTE)”.

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3.964/2020, del 22 de agosto de 2020, “POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ESPECÍFICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN ASUNCIÓN (CAPITAL) Y DEPARTAMENTO CENTRAL”.

La Resolución SND Nº 580/2020 “POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL”.

La Resolución SND Nº 617/2020 “POR LA CUAL SE AMPLÍA EL ARTÍCULO 2º DE LA RESOLUCIÓN SND Nº 580/2020, “POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL”.

La nota identificada como expediente Nº 2.788/2020, de fecha 02/09/2020, suscripta por los representantes de la FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, en la cual solicitan ampliar el listado de atletas, entrenadores y lugar de entrenamiento, según protocolo sanitario para la práctica del Atletismo para la FASE 3, conforme a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional, por la Pandemia del COVID-19.

El proveído de fecha 04/09/2020, suscripto por el Director General de Deportes, Lic. Ricardo Deggeller, quien señala: “Teniendo en cuenta la Resolución Nº 580/2020, de fecha 17 de julio de 2020 “POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL”. Se solicita la ampliación de la resolución, la incorporación de atletas y entrenadores y habilitación de lugar de entrenamiento.

Cartos Caniza
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

Agüero
Director General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 767/2020.

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN SND Nº 580/2020, "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

-2-

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", cuerpo legal que en Artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: "1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. 3. Contratar, nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como a los asesores o extranjeros contratados. 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

El Dictamen Jurídico Nº 525/2020, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría Nacional de Deportes, considera procedente ordenar la ampliación del listado de deportistas, entrenadores y lugar de práctica remitido por la Federación Paraguaya de Atletismo, conforme a la consideración realizada por la Dirección General de Deportes de la SND, de haberse dado cumplimiento al protocolo sanitario exigido para este tipo de procedimientos.

Que, el carácter de Jefe de Administración que detenta la señora Ministra Secretaria Nacional de Deportes, la facultan a adoptar las providencias administrativas conducentes a crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo del deporte en todo el territorio nacional.

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

RESUELVE:


Artículo 1º. Ampliar la Resolución SND Nº 580/2020, de fecha 17 de julio de 2020, en cuanto a la habilitación de lugar de práctica, habilitación de deportistas de Alto Rendimiento, Seleccionados Nacionales y Federados de la Federación Paraguaya de Atletismo, conforme al listado adjunto a la presente resolución y que forma parte de la misma.


Juan Carlos Cañiza
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes


Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 - Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay




Fabiana Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 767/2020.

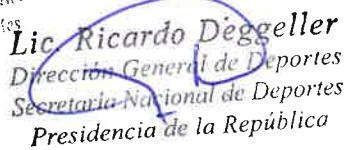
POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN SND Nº 580/2020, "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

-3-

Artículo 2º.- Establecer que la Federación Paraguaya de Atletismo, está obligada al cumplimiento estricto del protocolo sanitario para la FASE 3, en la forma en que fue aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del Coronavirus COVID – 19.

Artículo 3º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes


Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República


FATIMA MORALES AGÜERO
Ministra Secretaría Nacional de Deportes



Secretaría
NACIONAL
DE DEPORTES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

ANEXO - RESOLUCION SND N° 767/2020
LISTADO DE ATLETAS

ENTIDAD DEPORTIVA: FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO

N°	Nombre y Apellido del Atleta	C.I. N°	Año de Nacimiento	Nacionalidad	Club al cual pertenece
1	Alberto Valentín Benítez Arzamendia	6.547.498	2004	Paraguaya	Atletico Ñanduti
2	Alejandro Federico Fernández Ayala	4.944.085	2001	Paraguaya	San José
3	Alexis López	6.703.454	1996	Paraguaya	PAC
4	Ana Paula Arguello	6.035.985	2003	Paraguaya	Deportivo San José
5	Ana Paula Florencio	6.157.034	2003	Paraguaya	San José
6	Andres Araujo	5.144.397	1995	Paraguaya	UAA
7	Antonio Gabriel Ortiz	6.660.534	2001	Paraguaya	Atlético ñanduti
8	Araceli Contrera	5.320.672	2003	Paraguaya	Asunción Athletic Club
9	Araceli Martínez Martínez	5.676.913	2004	Paraguaya	Atlético Ñanduti
10	Aracely Sandoval	4.911.960	1996	Paraguaya	UTC
11	Bianca Núñez	6.054.376	2002	Paraguaya	San José
12	Camila Marisol González Nuñez	6.234.044	2005	Paraguaya	San José
13	Elias Mereles	3.643.807	1993	Paraguaya	UTC
14	Fabrizio Agustin Jara Dionisi	5.375.078	2005	Paraguaya	San Jose
15	Fatima Amarilla	4.108.395	1995	Paraguaya	PAC
16	Fátima Villar	3.700.768	1988	Paraguaya	Paraguay Marathon Club
17	Heike Valeria Doerksen	4.753.084	2000	Paraguaya	Asunción Athletic Club
18	Iván Britez	5.493.886	2004	Paraguaya	Asunción Athletic
19	Jesús Cáceres	4.905.263	1993	Paraguaya	San José
20	Joel Lucas charao lima	8.005.726	2003	Paraguaya	C.A.E
21	Jorge Rafael Cardozo Leiva	5.332.371	2002	Paraguaya	C.A.E
22	José carlos Manuel Cáceres López	4.905.253	1997	Paraguaya	Deportivo San José
23	José Luis duarte Aquino	5.182.829	1998	Paraguaya	AAC
24	Josefina Britez	5.456.059	2004	Paraguaya	San José



Alfonso
Abg. Juan Carlos Jaitze Dorb
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República